



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 de MARZO de 2009

VISTO: Los Expediente del Registro de este Tribunal N° 251, Letra T.C.P., año 2006, caratulado “ANALISIS DOCUMENTACIÓN REF. EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES DE MORENO CARLOS” y N° 549/06, año 2006, caratulado: “S/DENUNCIA EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES”; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones N° 549/06 tienen como inicio una presentación realizada por Atlas Construcciones denunciando la negativa por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la devolución de Pólizas de Seguros de Caucción por obras definitivamente entregadas, lo que le habría ocasionado un perjuicio económico, por lo que solicita tramite su presentación como denuncia por mal desempeño de funciones al o los responsables de la no devolución en tiempo y forma de la Pólizas mencionadas.

Que mediante Resolución Plenaria N° 075/2007 de fecha 07 de junio de 2007 (fs. 65/66 Expte. N° 549/06) se dio por finalizada la intervención de éste Tribunal en relación a la denuncia formulada, haciéndole saber al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos que debía arbitrar los medios a fin de resolver el reclamo de la firma.

Que mediante Resolución T.C.P. N° 069/07 y 92/2007 (fs. 70/71 y 74/75 Expte. N° 549/06) se requirió al Ministro de Obras y Servicios Públicos que remita al Tribunal información sobre las medidas adoptadas sobre el particular, en cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 075/07.

Que por Nota Int. Letra T.C.P.-S.C. N° 1025/07 obrante a fs. 78 del Expte. N° 549/06 se destaca que las cédulas de notificación hacen referencia al Expediente N° 251/06 y no al que se emitieron las Resoluciones notificadas.

Que no consta en el Expte. N° 549 respuestas del Ministro de Obras y Servicios Públicos respecto a lo resuelto mediante Resolución Plenaria N° 075/2007.

Que por Acuerdo Plenario N° 1.726 de fecha 06 de febrero de 2009 dictado en el Expte. Letra T.C.P. N° 251/06 (fs. 535/539) se requirió al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que en el plazo de diez (10) días acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 075/07.

57-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota Letra MO y SP N° 408/09 de fecha 12 de febrero de 2009 (fs. 543 Expte. 251/06) informa que se enviaron las actuaciones al Ministerio de Economía en virtud de ser éste competente para su resolución ya que las actuaciones, objeto de la misma, tramitaran en el Expte. N° 16946-ME/05 del Registro de la Gobernación.

Que en virtud de lo expuesto deberá remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos copia de la Resolución Plenaria N° 075/2007 a fin de que en el plazo de diez (10) días acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la misma.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Remitir al Sr. Ministro de Economía de la Provincia copia certificada de la Resolución Plenaria N° 075/07 solicitando que en el plazo de diez (10) días de notificado acredite haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2° de la misma.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente a Sr. Ministro de Economía de la Provincia y al Secretario Contable con remisión de los Exptes. N° 251, Letra T.C.P., año 2006, "ANALISIS DOCUMENTACIÓN REF. EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES DE MORENO CARLOS" y N° 549/06, año 2006, caratulado: "S/DENUNCIA EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES" quien tendrá a su cargo controlar el cumplimiento del requerimiento formulado.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada, se agregará copia de la presente en cada un de los expedientes citados, notificará y publicará el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Cumplida la publicación y notificaciones dispuestas, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 44 /09 -

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICEUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"